



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA II - SEC. PENAL N° 2

Causa N° 9345 - FSM 15641/2021

“PRESENTANTE: MENDOZA, JONATAN DAVID s/HABEAS CORPUS”

Reg. Int. N° 10.205.-

NOTA: para dejar constancia que, en virtud de averiguaciones practicadas, entablé hoy comunicaciones telefónicas y vía “WhatsApp” con la Dra. Mariana Sioli y el Dr. Matías Rolón, secretarios del **Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón (Secretaría N° 9)**, quienes informaron que allí tramita el **Expte. FSM 11.374/2021**, al que se acumularon los legajos FSM 13123/2021 y 13800/2021, todos relativos a las acciones de hábeas corpus promovidas por **Jonatan o Jonathan David Mendoza (LPU. N° 411.688/C)**, alojado en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, para que se satisfaga su solicitud de visita intercarcelaria de carácter interjurisdiccional a su cónyuge, Viviana Amanda Galarza, detenida en la Unidad N° 46, San Martín, del Servicio Penitenciario Bonaerense. Dichas actuaciones, se encuentran actualmente en pleno trámite, a la espera de informes solicitados pendientes de respuesta, dirigidos a lograr una solución al pedido de Mendoza y la falta de protocolos sanitarios por COVID-19, circunstancia esta última que, por el momento, estaría impidiendo tales visitas.-----

Asimismo, mantuve comunicación con el Dr. José Luis Espósito, secretario del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de San Martín -a cuya disposición se encuentra cumpliendo condena Mendoza (Expte. FSM 121555/2018/T01/3)-, quien puso en mi conocimiento que, según lo informado en la fecha por la Subalcalde Rosa E. Romanczuk (Complejo II), actualmente tramita ante la Dirección Asistencia Social el Expte. EX-2021-73427121-APN-CPF2DCALYT#SPF, con relación al mismo asunto. Finalmente, mi interlocutor agregó que el interno mencionado en principio obtendría la libertad el próximo 7 de noviembre de 2021, por agotamiento de la pena de prisión impuesta.-----

Secretaría Penal N° 2, Sala II (CFASM), 15 de octubre de 2021.-----

Lionel C. Ruiz Broccardo
~~Prosecretario~~ de Cámara

Fecha de firma: 15/10/2021
Firmado por: LIONEL CARLOS RUIZ BROCCARDO, Prosecretario de Cámara
Firmado por: ALBERTO AGUSTIN LUGONES, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCOS MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: NESTOR PABLO BARRAL, JUEZ DE CAMARA



San Martín, 15 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Toda vez que, según lo informado por el actuario, la cuestión planteada por Jonatan o Jonathan David Mendoza en la presente acción de *hábeas corpus*, es actualmente objeto de anterior y más profundo tratamiento en el Expte. FSM 11.374/2021, ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón (Secretaría N° 9), corresponde revocar el pronunciamiento elevado en consulta, declarar la incompetencia del juzgado que lo dictó y dar intervención al primeramente mencionado, por razones de conexidad subjetiva y objetiva; **todo lo cual, el Tribunal así RESUELVE** (Art. 10, ley 23.098).

A los fines del Artículo 110 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia de la integración de esta Sala según Resol. CFASM N° 116/2021. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** (Conf. Ley 26.856 y Acordada N° 24/13, CSJN) y **DEVUÉLVASE** digitalmente a través del Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" al juzgado de origen, para que tome razón de lo decidido y remita las actuaciones conforme lo dispuesto.

NÉSTOR PABLO BARRAL

ALBERTO AGUSTÍN LUGONES

MARCOS MORÁN

Lionel C. Ruiz Broccardo
Prosecretario de Cámara

Fecha de firma: 15/10/2021

Firmado por: LIONEL CARLOS RUIZ BROCCARDO, Prosecretario de Cámara

Firmado por: ALBERTO AGUSTIN LUGONES, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS MORAN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: NESTOR PABLO BARRAL, JUEZ DE CAMARA



#35906403#305763371#20211015204806443